



TALCA : 01 SFT. 2011

REF. : - APLICACIÓN DE MULTA DE 10 UTM A SOCIEDAD TELEVISIVA CABLE SANTA JUANA LIMITADA.

CARTA SOCIEDAD TELEVISIVA CABLE SANTA JUANA LTDA DE FECHA JULIO DEL 2011.

RESOLUCIÓN D.R.V. N° 1333 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2011.

MAT. : - REBAJA MULTA DE 10 UTM A 5 UTM POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 36 Y 41 DEL D.F.L. N° 850/97.

VISTOS : - Lo dispuesto en el Art. 36, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de caminos.

CONSIDERANDO:

- Carta de Sr. Juan Carlos Salas Saavedra en representación Legal de Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda., en la cual expone razones por la cuales ejecutó las referidas instalaciones en la faja de los caminos públicos y solicita condonación o rebaja de multa aplicada de 10 UTM por la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos, Ruta L-11-35, Cruce Longitudinal – Colbún – Linares, sector Km. 35,571 al Km. 35,371 y Km. 37,204 al Km. 44,600 y Ruta L-331, San Juan Panimavida por El Sauce, Km. 6,410 al Km. 9,400.
- Que las razones expuestas no lo eximen de responsabilidad, pero sí constituyen una atenuante que será considerada para resolver respecto de la rebaja de la referida multa y plazo de regularización de todas las instalaciones que ocupan fajas de caminos públicos.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1644 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 01 SFT. 2011

- 1.- **REBAJASE**, a 5 UTM la multa impuesta a la Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda, R:U.T. N° 77.967.380-4 por Resolución D.R.V. N° 1333 de fecha 15 de julio de 2011. Dicha multa debe ser consignada en la Tesorería Regional del Maule en un plazo de 6 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la presente resolución, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley, pago que debe ser acreditado ante la Dirección Regional de Vialidad, por Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda. dentro de un plazo de 48 horas, como máximo, desde su cumplimiento.

- 2.- **OTORGASE**, un plazo de 60 días, para regularizar el uso de la faja de los caminos públicos, con la presentación de los antecedentes correspondiente y de conformidad a los "Instructivos sobre Paralelismos en Caminos Públicos y la Norma de Atravesos de Caminos Públicos, ambos del 2006, de la Dirección de Vialidad, versión 2006.
- 5.- **SI EXPIRADO LOS PLAZOS** señalados precedentemente no se hubiese dado cumplimiento por Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda. a lo aquí ordenado, la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule iniciará las acciones legales pertinentes y en cumplimiento de sus funciones propias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCION**
- Sres. Soc. Televisiva Cable Santa Juana Ltda, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 529 Colbún (Original)
 - Director Regional de Tesorería, Región del Maule (Original)
 - Abogado Consejo de Defensa del Estado Región del Maule (Original)
 - Seremi de Telecomunicaciones Región del Maule
 - Oficina Provincial Vialidad Linares
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes

RES/079/11

Proceso asociado N° 5055969.